

CRITERIOS DE PROMOCIÓN, MÍNIMOS EXIGIBLES

Para superar el curso y promocionar los alumnos deberán poder interpretar un programa en el que el alumno demuestre la consecución de los objetivos mínimos señalados en la programación del curso 2025-26, como son: coordinación de grupo, afinación, equilibrio sonoro y conocimiento estilístico e histórico de las composiciones a interpretar.

Para todo ello, la asistencia a clase continuada es fundamental para la consecución de los ítems señalados anteriormente y se convierte en un mínimo exigible capital.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SISTEMAS DE RECUPERACIÓN

Los **criterios de evaluación** son los que aparecen a continuación:

- a) Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente. Con este criterio se busca el evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
- b) Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte. Mediante este criterio se busca verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

ESPECIALIDAD/ASIGNATURA: Música de cámara
ENSEÑANZA: Profesional

- c) Leer a primera vista obras de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Con este criterio se busca constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.
- d) Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se busca evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de una formación, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.
- e) Ensayar en grupo durante el curso el repertorio programado. Con este criterio se busca valorar la implicación del alumno con el grupo y la aceptación del ensayo colectivo como medio para la consecución de los objetivos musicales del repertorio propuesto.
- f) Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas. Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y al estilo de la música interpretada.

Los **sistemas de recuperación** son los que aparecen a continuación:

Aquellos alumnos que no obtengan una calificación igual o superior a 5 en la evaluación final de junio, tendrán derecho a la realización de un examen extraordinario que se celebrará ante tribunal. El alumno deberá presentar un programa formado por tres obras de, al menos, un total de 20 minutos en el que el alumno demuestre la consecución de los objetivos mínimos señalados en la programación vigente del centro para el curso académico.